FUNDAMENTOS

La Comisión de Fomento de Peñas Blancas y Valle Verde se emplaza a 35 Km de la localidad de Catriel, zona agrícola ganadera, en el extremo norte de la provincia. Cuenta alrededor de 300 habitantes distribuidos a lo largo del vasto territorio.

Su lejanía respecto de los centros urbanos y su particularidad como zona limítrofe con la Provincia de la Pampa la transforma en una de los sectores más postergados de nuestra provincia.

A la fecha resulta evidente la ineficiencia de las políticas públicas para garantizar a sus pobladores el acceso a derechos elementales.

A modo de ejemplo el Centro de Salud, única posta sanitaria en kilómetros a la redonda, no cuenta siquiera con una ambulancia permanente, y solo es visitada una vez a la semana por profesionales médicos, quedando a cargo de una sola enfermera el resto del tiempo.

En el caso de la seguridad, el paraje cuenta con un destacamento policial con la presencia de no más de 2 oficiales policiales, que paradójicamente no poseen ningún tipo de movilidad para garantizar el servicio en el extenso territorio.

Se han vuelto frecuentes hechos de inseguridad propios de la zona rural, cuatrerismo, robos de cable, de animales, daños a los alambrados, daños a la propiedad privada, entre otros. Ante los cuales los pobladores deben trasladarse a Catriel para hacer diligencias básicas como es una denuncia.

Frente a algún hecho de inseguridad los efectivos de policías no pueden acercarse a los damnificados por la imposibilidad de desplazarse.

A esta insuficiente presencia policial se suma entonces la inexistencia de recursos y equipamiento específico para la tarea. Otro punto crítico son las denuncias de violencia familiar que tampoco son receptadas ni contenidas.

Por ello:

Autora: Daniela Salzotto.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Justicia de Río Negro, disponga con urgencia los medios necesarios para dotar de recursos humanos, móvil y equipamiento al destacamento Policial de Peñas Blancas y Valle Verde.

Artículo 2°.- De forma.